

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca, 25 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte NO se pronunció frente al auto que antecede. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE}
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. No. 494- 2021-00401-00- UNIÓN MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 25 de abril de 2022

REF:
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: ADIELA SUAZA BUSTAMANTE
DDO: JOSE ELIAS BUSTAMANTE
RAD: 2021-00401-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante, no subsanó la presente demanda de manera oportuna, se procederá a dar aplicación a lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta a través de apoderada judicial por la señora **ADIELA SUAZA BUSTAMANTE** contra de **JOSE ELIAS BUSTAMANTE**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, archívense las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JENNY ROJAS MENDEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 038 de hoy 26 de abril de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria